

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1231/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Ricardo Alberto CAGLIANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 275/75 del Consejo Superior al aprobar Legislación I de 3er. año sin haber aprobado previamente Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1231/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

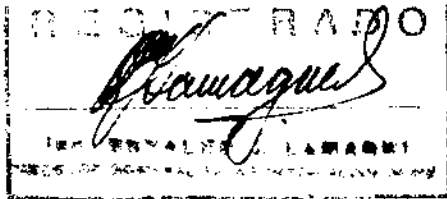
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1231/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación I de 3er. año rendida con anterioridad a Dibujo Técnico II, eximiéndolo de la exigencia esta-



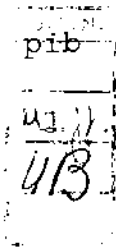
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

blecida en el artículo 6° de la Resolución N° 275/75, al alumno Ricardo Alberto CAGLIANI, legajo N° 04-08989-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65/90.-



Ingeniero JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO